"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 019-2024-MDJ/A

Jepelacio, 21 de febrero de 2024

VISTO:

La Nota Informativa Nº 119-2024-MDJ-OGPyP, Informe N° 020-2024-MDJ-OPyP/OPMI, de fecha 21 de febrero del 2024, solicita la aprobación de la Cartera de Inversiones 2025-2027;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la constitución política del Perú y modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y, en concordancia con el artículo ll del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°020-2024-MDJ-OPyP/OPMI de fecha 21 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (PMI), informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que la Programación Multianual de Inversiones (PMI) es la primera fase del ciclo de inversión que establece el Invierte.pe y está estructurada de la siguiente forma: **Elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, los criterios de priorización y la cartera de inversiones.** Al haberse realizado el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a los servicios públicos, los Criterios de Priorización y se ha concluido con la elaboración de la Cartera de Inversiones, en virtud al numeral 16.1 del artículo 16 de la DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES. de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N°06: PLAZOS PARA LA FASE DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES (PERIODO 2025-2027);

Que, con Nota Informativa N°119-2024-MDJ-OGPyP de fecha 21 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Gerente Municipal, la aprobación vía acto resolutivo y publicación en el portal institucional de la CARTERA DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO, PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025-2027; en concordancia con los plazos establecidos en el Anexo 06 PLAZOS PARA LA FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES;

Por lo expuesto, en los considerandos, al amparo de las atribuciones y de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas legales aludidas, siempre priorizando la función al servicio de la localidad.

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA CARTERA DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025- 2027; que en Anexo Adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
Joel Huamán Minga
Alcalde

C.c.
Archivo